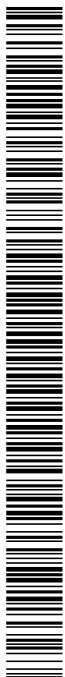


DOCUMENT ANUNCI - Anunci	ÒRGAN Drets Civils i Ciutadania	EXPEDIENT X2025003878
Codi Segur de Verificació: def345ae-6e80-4433-9155-afbe0fe4020f Origen: Administració Identificador document original: ES_L01082520_2025_1559563 Data d'impressió: 06/05/2025 14:21:58 Pàgina 1 de 2		
SIGNATURES 1.- Francisco Javier Garces Trillo (TCAT), 06/05/2025 13:57 2.- Segell Electrònic. 289/25		



AJUNTAMENT DE BARBERÀ DEL VALLÈS

Avinguda Generalitat, 70
Telèfon 937 297 171 – Fax 937 191 815
08210 BARBERÀ DEL VALLÈS
E-mail: barbera@bdv.cat
web: www.bdv.cat

289/25

Expediente: ADCC- U130- N524250002

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE BARBERÀ DEL VALLÈS REALIZADOS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2025 PUBLICADO EN EL BOP A TRAVÉS DE LA BDNS.

Se hace público que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Barberà del Vallès, en sesión extraordinaria de fecha 30 de abril de 2025, ha adoptado el acuerdo de abrir convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción de programas de actividades en el municipio de Barberà del Vallès realizados por entidades sin ánimo de lucro para el año 2025, en los siguientes ámbitos:

- La igualdad de género
- El ocio infantil, adolescentes y jóvenes
- La atención a la juventud
- La promoción de la salud
- La protección y el bienestar de los animales
- La atención a la dependencia, a las situaciones en riesgo y a la exclusión social
- La atención a las personas mayores
- La atención a la población recién llegada
- La promoción cultural
- La promoción de actividades vecinales
- La diversidad afectiva sexual y de género

Pueden ser beneficiarios/as de estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro que hayan de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

- a) Que promuevan programas en los ámbitos anteriormente descritos, que lleven a cabo su programa de actividades en esta ciudad y sea la ciudadanía de Barberà del Vallès la beneficiaria del mismo, o bien, que desarrollen su programa de actividades fuera del municipio, si se consideran las actividades propuestas de interés para la proyección exterior de la ciudad.
- b) Que estén legalmente constituidas.
- c) Que estén inscritas y tengan actualizados los datos correspondientes en el Registro Municipal de Asociaciones, en caso de tener la sede social en Barberà del Vallès.



AJUNTAMENT DE BARBERÀ DEL VALLÈS

Avinguda Generalitat, 70
Telèfon 937 297 171 – Fax 937 191 815
08210 BARBERÀ DEL VALLÈS
E-mail: barbera@bdv.cat
web: www.bdv.cat

Expediente: ADCC- U130- N524250002

- d) Que estén inscritas en el Registro General de entidades jurídicas de la Generalitat de Catalunya, en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, en el Registro del Ministerio de Justicia o en cualquier otro registro público oficial.
- e) Que tengan los estatutos adaptados a la Ley 4/2008, de 24 de abril, del libro tercero del Código Civil de Cataluña, relativo a las personas jurídicas, a excepción de asociaciones deportivas inscritas en la Secretaría General del Deporte y asociaciones de ámbito estatal, o que presenten un documento acreditativo de haber iniciado los trámites de adecuación ante la Secretaría de entidades jurídicas de la Generalitat de Catalunya.
- f) Que no tengan pendiente de justificación ni deudas de convenios de años anteriores con el Ayuntamiento de Barberà del Vallès.
- g) Que cumplan toda la normativa que regula la realización de las actividades propuestas y disponen de los seguros de accidentes y de responsabilidad civil que determina la normativa vigente.
- h) Que acrediten (declaración responsable) que no han sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni sentencias firmes condenatorias en contra de la ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El texto íntegro de las bases aprobadas se pueden consultar en la página web <https://www.bdv.cat/es/convocatoria-de-subsunciones-entidades-para-proyectos-y-actividades-para-el-ano-2025>, del Ayuntamiento de Barberà del Vallès.

Los gastos que se generan por la concesión de ayudas económicas e infraestructurales ascienden en un importe total de 176.000,00 euros.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos 20 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barberà del Vallès, a la fecha de la firma digital

El Alcalde,
Francisco Javier Garcés Trillo